



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

12 5 AGO 2022

## RESOLUCIÓN Nro. 267

*"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"*

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto No.1045 de 1978, artículo 16: **"DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad"**.

Que, revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, se evidenció que le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante oficio enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 18 de julio del presente año, el señor **RUBEN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO**, identificado con cédula de ciudadanía N. 19.062.120, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de diez (10) días de vacaciones pendientes a partir del 29 de agosto del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, el señor **RUBEN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO**, tiene pendiente de disfrute tres (3) días hábiles del periodo 2019-2020, siete (7) días hábiles del periodo 2020-2021 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, disfrute y pago.

Que mediante oficio, enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 19 de agosto del presente año, la señora **LIGIA BEATRIZ SIERRA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N. 51.740.260, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cinco (5) días de vacaciones pendientes a partir del 30 de agosto del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, la señora **LIGIA BEATRIZ SIERRA GOMEZ**, tiene pendiente de disfrute ocho (8) días hábiles del periodo 2020-2021 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, disfrute y pago.

Que mediante oficio enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 10 de agosto del presente año, el señor **JOSE ALEJANDRO ROJAS CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N. 79.308.666, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cinco (5) días de vacaciones pendientes a partir del 12 de septiembre del 2022.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

25 AGO 2022

## RESOLUCIÓN Nro. 267

*"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"*

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, el señor **JOSE ALEJANDRO ROJAS CASTILLO**, tiene pendiente de disfrute quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018 y diez (10) días hábiles del periodo 2020-2021.

Que mediante oficio, enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 8 de agosto del presente año, la señora **SANDRA MILENA VELASQUEZ ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.270.434, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de once (11) días de vacaciones pendientes a partir del 10 de octubre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, la señora **SANDRA MILENA VELASQUEZ ESPINOSA**, tiene pendiente de disfrute cuatro (4) días hábiles del periodo 2019-2020 y siete (7) días hábiles del periodo 2020-2021.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

### RESUELVE

**ARTICULO 1º: Conceder** al señor **RUBEN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO**, identificado con cédula de ciudadanía N. 19.062.120, el disfrute de diez (10) días hábiles así: tres (3) días hábiles del periodo 2019-2020, siete (7) días hábiles del periodo 2020-2021, a partir del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2022, inclusive, quedando pendiente quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, disfrute y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 2º: Conceder** a la señora **LIGIA BEATRIZ SIERRA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N. 51.740.260, el disfrute de cinco (5) días hábiles del periodo 2020-2021, a partir del 30 de agosto al 5 de septiembre de 2022, inclusive, quedando pendiente de tres (3) días hábiles del periodo 2020-2021 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, disfrute y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 3º: Conceder** al señor **JOSE ALEJANDRO ROJAS CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N. 79.308.666, el disfrute de cinco (5) días hábiles del periodo 2017-2018, a partir del 12 al 16 de septiembre de 2022, inclusive, quedando pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2017-2018 y diez (10) días hábiles del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 4º: Conceder** a la señora **SANDRA MILENA VELASQUEZ ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.270.434, el disfrute de once (11) días hábiles así: cuatro (4) días hábiles del periodo 2019-2020 y siete (7) días hábiles del periodo 2020-2021, a partir del 10 al 25 de octubre de 2022, inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 5º: Al terminar** el disfrute de las vacaciones, los funcionarios deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

25 AGO 2022

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

**RESOLUCIÓN Nro. 267**

*"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"*

**ARTICULO 6º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

**ELVERTH SANTOS ROMERO**

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Clarena Moreno Fajardo.	Funcionario DRH		23-8-2022
Aprobó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe DRH		